Centro de Industriales Metalúrgicos
Chof. del Chaco 588c/ Pacheco-Tel.Fax:661 468 / 609 880 Email: cime@click.com.py
www.cime.org.py – Asunción - Paraguay

Fundado el 20/01/51

Asunción, 16 de abril de 2.015

NEN P Nº 25/15

Señor Werner Hoyer
Presidente del Banco Europeo de Inversiones
100 Boulevard Konrad Adenauer
L - 2950 Luxemburgo- Kirchberg

El Centro de Industriales Metalúrgicos de la República del Paraguay CIME, se dirige a Ud. para solicitar en carácter de urgencia, la SUSPENSIÓN DEL CRÉDITO otorgado al Paraguay de 75 millones de Euros, a ser administrado por la Administración Nacional de Electricidad ANDE, por serias irregularidades y violación de la Constitución Nacional del Paraguay, que desarrollamos a continuación.

En virtud del Decreto número 883/2.013, el Presidente de la República del Paraguay, aprueba los términos y condiciones de los contratos de Prestamos y de Financiación y los convenios de Garantía para el financiamiento del Proyecto de construcción de la línea de 500 KV Yacyreta - Villa Hayes otorgados al Paraguay por el Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Europeo de Inversiones y la Corporación Andina de Fomento.

La aprobación de los Contratos y Garantía del Estado de los mencionados prestamos por la Ley Nº 5.148/2.014, no están vigentes porque no están insertados dentro de la Ley Nº 5.148, por tanto no cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Nacional para su promulgación y vigencia en la República del Paraguay, esta irregular publicación en la Gaceta Oficial del Paraguay Nº 127 del 7 de julio de 2.014 demuestra desde un inicio la ilegalidad en la concesión de los préstamos, más grave es la publicación en la Gaceta Oficial Nº 172 del 9 de setiembre de 2.014 de la Garantía del Estado al préstamo del BEI como un Apéndice. La falta de vigencia plena de la Ley Nº 5.184/2.014 esta denunciada a los organismos de control y al Congreso Nacional.

El Banco Europeo de Inversiones establece como Norma y se detalla en el Contrato de Financiación: Articulo: 4.033A (4). CAMBIO EN LA LEGISLACIÓN; En el supuesto de que se produzca un Cambio en la Legislación, o sea que se vaya a producir un Cambio en la Legislación el Acreditado deberá comunicar tal circunstancia al Banco con CARÁCTER INMEDIATO. En tal caso, o si el Banco tuviese motivos razonables para creer que se ha producido un Cambio en la Legislación, o sea que es inminente que se produzca un Cambio en la Legislación, el Banco podrá solicitar al Acreditado el comienzo de negociaciones.
En este artículo se expresa que el Banco podrá mediante la remisión de la correspondiente notificación al Acreditado, cancelar la parte no dispuesta del Crédito.

La no Promulgación de la Ley, el pedido de informe de la Cámara de Senadores a el Acreditado, la Judicialización por parte del CIME al llamado de Licitación del Acreditado "Llave en mano" del préstamo del BEI para la construcción de las torres de transmisión y el Dictamen de la Controlaría General de la República donde expresa la violación de la Constitución Nacional por la licitación "Llave en mano", estamos ante un inminente Cambio de la Legislación.

El articulo Nº 6.04 Licitación: Expresa en forma que la licitación debe ser abierta (3) los principios de transparencia, trato igualitario, que de acuerdo al Dictamen de la Controlaría no existe en la Licitación "Llave en mano"-

Centro de Industriales Metalúrgicos
Chof. del Chaco 588c/ Pacheco-Tel.Fax:661 468 / 609 880 E-mail: cime@click.com.py
www.cime.org.py – Asunción - Paraguay

Fundado el 20/01/51

El articulo N° 6.13 Declaración Formales: (g) no existe litigio, arbitraje, procedimiento administrativo o investigación pendiente o en tramitación (ni tiene constancia de que vayan a iniciarse con carácter inminente) ante tribunal, orégano de arbitraje o administración alguno que conlleve(o que si fuese resuelto de forma adversa). Estipulación 8 Información y visitas 8.01 Información relativa al Proyecto. El Acreditado deberá.
(a) entregar al Banco (c) Informar al Banco con carácter inmediato de:
(I) Cualquier acción o reclamación iniciada, oposición planteada por cualquier tercero, cualquier queja recibida por el Acreditado o cualquier otro aspecto que afecte el Proyecto de las que el Acreditado tenga conocimiento, con independencia de que las misma ya hayan sido iniciadas, entes pendiente de resolución o su presentación sea inminente.

El Acreditado no ha comunicado al Banco todas la presentaciones que fueron realizadas, el Dictamen de la Controlaría General de la República, el pedido de <informe de la Cámara de Senadores y la acción judicial que presentara el CIME respaldada por el Dictamen de la Controlaría.

Lo expuesto, es suficiente motivo para Suspender de forma urgente el crédito del BEI de 75 millones de Euros a la ANDE. Es importante mencionar que recientemente el Banco Mundial cancelo a la ANDE un crédito otorgado por US$ 100 millones de dólares, por falta de gestión.

Esperando una resolución urgente a nuestro pedido, le saludo cordialmente

CENTRO DE INDUSTRIALES METALURGICOS
Fundado el 20 de Enero de 1.951
C.I.M.E.
Personería Jurídica N° 5254
Chofer del Chaco 588 c/ Pacheco - Asunción